

# BOLSA

Cotización oficial del 6 de Diciembre de 1911

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
<b>4 POR 100 PERPETUO</b>			
<i>Al contado.</i>			
28-11-911	85,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,85
5-12-911	85,50	> E, de 25.000 > > >	
27-11-911	84,85	> D, de 12.500 > > >	
1-12-911	85,00	> C, de 5.000 > > >	
4-12-911	85,60	> B, de 2.500 > > >	
5-12-911	86,00	> A, de 500 > > >	
1-12-911	86,00	> H, de 200 > > >	
1-12-911	86,00	> G, de 100 > > >	
29-11-911	85,50	En diferentes series.....	
<i>A plazo.</i>			
5-12-911	86,00	Fin corriente.....	
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			
<i>Al contado.</i>			
4-12-911	95,15	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	95,10
4-12-911	95,15	> D, de 12.500 > > >	
1-12-911	95,15	> C, de 5.000 > > >	
5-12-911	95,10	> B, de 2.500 > > >	
5-12-911	95,00	> A, de 500 > > >	
5-12-911	95,10	En diferentes series.....	
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			
<i>Al contado.</i>			
5-12-911	101,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,15 y 15
5-12-911	101,15	> E, de 25.000 > > >	
5-12-911	101,15	> D, de 12.500 > > >	
5-12-911	101,15	> C, de 5.000 > > >	
5-12-911	101,15	> B, de 2.500 > > >	
5-12-911	101,20	> A, de 500 > > >	
5-12-911	101,15	En diferentes series.....	

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolso. O/O	CAMBIOS DE HOY O/O
FECHA	O/O				
<b>ACCIONES</b>					
4-12-911	455,00	Banco de España.....	500		458,00
5-12-911	251,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
5-12-911	296,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		296,00
5-12-911	277,00	Unión Española de Explosivos.	100		277,00
18-11-911	94,00	Banco de Castilla.....	250		
2-12-911	145,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	
5-12-911	118,00	Banco Español de Crédito.....	250		118,00
5-12-911	48,25	Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500		48,00 y 48,50
5-12-911	18,00	> > > Ordinarias.	500		
5-12-911	288,00	Altos Hornos de Vizcaya..	500		
31-7-910	99,50	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100		
5-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500		
2-12-911	94,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
4-12-911	96,15	Idem Norte de España.....	475		
5-12-911	498,00	B.º Español del Río de la Plata.			495 y 496
<b>OBLIGACIONES</b>					
<i>Interés anual. O/O</i>					
5-12-911	101,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	78,00
5-12-911	78,00	Socied. Gral. Azuc.* Española..	500	4	
15-10-910	91,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
23-10-911	90,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
4-12-911	104,25	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	
10-3-908	102,00	Id. id. id. id. > B.	500	4 1/2	
2-12-911	98,50	Id. id. id. id. > C.	500	4	
14-11-911	82,25	Id. Norte de España Emisión 17 Enero 1905.	475	1.ª serie.	
14-11-911	81,75	> > > 2.ª >	475	3	
14-11-911	81,60	> > > 3.ª >	475	3	
14-11-911	81,00	> > > 4.ª >	475	3	
28-11-911	76,00	> > > 5.ª >	500	3	
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>					
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	81,50
29-11-911	77,50	Obligaciones.....	100	8	
21-1-910	86,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
1-12-911	81,50	Idem por resultas.....	500	4	
2-12-911	87,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5	
2-12-911	86,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500	4 1/2	
4-12-911	101,50	Diputación provincial de Madrid.	000	00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	1.192.500
Idem, fin corriente.....	0.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	11.500
5 por 100 amortizable.....	190.500
Acciones del Banco de España.....	3.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4.000
Azucareras.—Preferentes.....	21.500
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	0.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	549.950
Cambio medio.....	107,95
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	4.000
Cambio medio.....	27,98

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Diciembre de 1911.

Se aleja hacia el mar del Norte la borrasca de Irlanda y otra nueva aparece al Occidente de esta isla (759 m/m). Dos centros de presiones débiles que ayer aparecían situados en nuestra Península, la han atravesado de Occidente á Oriente produciendo lluvias generales y bastante copiosas en Andalucía. El mar está muy agitado en el Cantábrico y el Atlántico y con marejada en el Mediterráneo. La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Murcia, y la mínima de hoy

ha sido de 2 grados bajo cero en León. Las mayores presiones residen por las Azores.

Aviões transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Murcia, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

La borrasca de Irlanda se aleja hacia el mar del Norte, pero otra se acerca por Occidente. Dos centros secundarios

que se hallaban en la Península aparecen fundidos en uno al Sur de las Baleares. Es probable que continúe el mal estado del mar en el Cantábrico.

En Levante vientos de la región del Norte, tiempo lluvioso y mar.

Poniente fresco y mar en el Estrecho.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del miércoles 6 de Diciembre de 1911

#### Parque del Retiro. (Altitud 657 m.)

Hora	Barómetro en m. y 4. <sup>o</sup>	Temperatura en 1. <sup>o</sup> C.	Humedad relativa %	VIENTO		Alto de niebla en metros	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 6			
0h	702.20	5.0	31	N.....	4—Moderado.	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 8.7
4	703.29	4.0	35	N.....	4—Idem.....	0,5	Idem.	Idem mínima á la idem..... 3.8
8	705.37	4.0	74	N.....	3—Flojo.....	>	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39.8
12	707.23	3.1	54	N.....	3—Idem.....	>	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 2.0
16	707.75	7.3	66	NNE....	2—Muy flojo..	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 436
20	709.33	7.3	71	N.....	2—Idem.....	>	Idem.	

## SUBASTAS

### Subsistencia Militar del Cantón de Valls.

El Subintendente militar de segunda clase, Presidente de la subasta para la contratación del servicio de subsistencias del Cantón de Valls.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.<sup>o</sup> de Julio próximo pasado, y como ampliación del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, números 324 y 277, de fechas 20 y 19 de Noviembre último, en los que se anuncia para el día 12 del actual la subasta para contratar el servicio de subsistencias del Cantón de Valls, y habiéndose padecido el error de no haberse hecho constar lo dispuesto en el expresado acto y párrafo 4.<sup>o</sup> de la citada ley, se hace presente por medio de este anuncio, para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto, que en el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contenderán los proponentes por pujas á la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.—Tarragona, 5 de Diciembre de 1911.—El Presidente de la subasta, Alberto Barrón. S—1022

### Junta de Obras del puerto de Alicante.

Autorizada esta Junta, por Real decreto de 2 de Junio de 1911, para concertar un empréstito de 5.000.000 de pesetas, ha acordado emitir la primera serie del citado empréstito, que constará de 500 Obligaciones á importará 250.000 pesetas,

La suscripción de este primera serie tendrá lugar, á las diez de la mañana del día 29 de Febrero de 1912, en el salón de sesiones de esta Junta.

Y para conocimiento del público se anuncian en la GACETA DE MADRID las bases y condiciones que á continuación se expresan.

Alicante, 4 de Diciembre de 1911.—El Presidente, H. Formigós.

Bases para la emisión de un empréstito de 5.000.000 de pesetas, aprobado por Real decreto de 2 de Junio de 1911.

1.<sup>a</sup> La Junta de obras del puerto de Alicante emitirá Obligaciones por la cantidad de 5.000.000 de pesetas, que enajenará á medida que lo exijan las necesidades de las obras aprobadas en curso de ejecución, previo acuerdo de la Junta;

2.<sup>a</sup> Las Obligaciones serán al portador, de 500 pesetas cada una;

3.<sup>a</sup> Devengarán un interés de 5 por 100, libre de todo gravamen existente en la actualidad, y se abonará en metálico por semestres vencidos, mediante la presentación del cupón correspondiente en la caja de la Junta, desde los días 1.<sup>o</sup> de Enero y 1.<sup>o</sup> de Julio de cada año;

4.<sup>a</sup> El pago del impuesto de utilidades, 3,30 por 100, y el timbre de negociación, 1 por 1.000, serán satisfechos por la Junta de obras del puerto;

5.<sup>a</sup> Las 10.000 Obligaciones de esta emisión, serán amortizadas en treinta y siete años, cualquiera que sea la fecha de su enajenación por la Junta, á contar desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1920, con sujeción al cuadro que se acompaña, verificándose dos sorteos cada año, que tendrán lugar públicamente en 1.<sup>o</sup> de Enero y 1.<sup>o</sup> de Julio, procediéndose dicha operación en el domicilio de esta Junta, Muelle de Levante, en el salón de sesiones de la mis-

ma, con asistencia de Notario público y demás formalidades que establezcan las leyes.

La amortización empezará en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1920, y el pago de las Obligaciones amortizadas se verificará en la Caja de esta Junta desde 1.<sup>o</sup> de Febrero y 1.<sup>o</sup> de Agosto de cada año;

6.<sup>a</sup> El empréstito se realizará con arreglo al párrafo 7.<sup>o</sup> del artículo 23 del Reglamento general para el régimen de las Juntas de obras de los puertos.

La forma de la suscripción será la de licitación pública, mediante proposiciones en pliegos cerrados.

La proposición estará redactada con arreglo á modelo: por valor que no sea inferior al nominal de las Obligaciones y con la justificación del depósito en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante, ó en la Depositaria Pagaduría de la Junta, de una suma igual á 10 por 100 del valor nominal de las Obligaciones pretendidas;

7.<sup>a</sup> La garantía del empréstito consistirá en la subvención de 400.000 pesetas anuales que tiene otorgada el Estado á esta Junta, y las que lo pueda conceder en lo sucesivo, así como también los demás ingresos que perciba sobre las mercancías que se embarcan y desembarcan por este puerto;

8.<sup>a</sup> Al confeccionar su presupuesto anual esta Junta, consignará como primera y preferente partida, la cantidad necesaria para el pago de las Obligaciones anuales que haya que amortizar, y el abono de los intereses é impuestos de 3,30 por 100 y 1 por 1.000 que haya que satisfacer.

Alicante, 15 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Higinio Formigós.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario-Contador, Federico Soto.

*Pliego de condiciones con arreglo al cual se emitirá la primera serie del empréstito de 5.000.000 de pesetas, propuesto por la Junta de obras del puerto de Alicante y autorizado por Real decreto de 2 de Junio de 1911.*

Artículo 1.º La serie primera de este empréstito, que se denomina «Serie D», constará de 500 Obligaciones al portador de 4 500 pesetas, é importará, en total, 250.000 pesetas.

Se suscribirán estas Obligaciones en pública licitación, que se verificará el día 29 de Febrero de 1912, anunciándose con treinta días de anterioridad, cuando menos, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

También podrá anunciarse, en la forma que acuerde la Junta, en los periódicos de Alicante y otros de España ó del extranjero.

Art. 2.º El acto de la licitación será presidido por una Comisión de la Junta, y se celebrará con asistencia de Notario, que levante acta de la licitación.

Art. 3.º Se celebrará en el salón de sesiones de la Junta, á la hora previamente fijada y anunciada, quedando abierta la licitación desde esa hora hasta que transcurran, sin interrupción, dos horas más, durante las cuales se admitirán las propuestas que se presenten.

Art. 4.º Las proposiciones se harán por escrito, con arreglo al modelo adjunto, en pliego cerrado, que contendrá la propuesta y el talón resguardo de haber depositado en la sucursal de esta provincia de la Caja General de Depósitos, en el Banco de España ó en la Depositaria-Pagaduría de la Junta de obras, una suma equivalente al 10 por 100 del valor nominal de las Obligaciones que el proponente desee suscribir.

Art. 5.º El señor Presidente recogerá el pliego, y después de cerciorarse de que está cerrado, lo pasará al Notario para que anote el orden de su presentación y la persona que lo presenta.

Art. 6.º Transcurridas las dos horas señaladas para la admisión de pliegos, se declarará cerrada la licitación y se procederá á abrir dichos pliegos por el mismo orden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no estén redactados con arreglo al modelo de proposición, los que la formulen por valor inferior al nominal de las Obligaciones y los que no estén garantizados con el resguardo demostrativo de la constitución de la fianza en los términos exigidos por el artículo 1.º

Art. 7.º Admitidos los pliegos, la Junta deliberará y acordará la adjudicación á favor de los proponentes, según las siguientes reglas:

1.ª Los autores de las proposiciones representativas de mayor valor efectivo que el nominal de las Obligaciones, y por el orden de mayor á menor valor efectivo;

2.ª Los que ofrezcan solamente el valor nominal hasta cubrir con unas y otras la totalidad de la emisión;

3.ª No se admitirán proposiciones por menos valor del nominal;

4.ª En el caso de que, dentro del orden de preferencia establecido, sobran proposiciones al mismo efectivo para cubrir la totalidad del empréstito, se prorrateará el sobrante entre los autores de aquéllas en proporción al número de Obligaciones solicitadas por cada uno.

Art. 8.º Declarada la adjudicación, se hará saber al público, sirviendo este acto de notificación á los interesados.

Art. 9.º El pago de las Obligaciones

suscritas deberá realizarse en la forma y en los plazos que se expresan á continuación:

1.º El 10 por 100 de la cantidad adjudicada, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al acto de la adjudicación, en cuyo plazo se completará hasta este límite el depósito provisional que hubiera hecho el adjudicatario;

2.º El resto del importe del valor efectivo de las Obligaciones adjudicadas podrá entregarse hasta las doce horas del día 31 de Marzo del mismo año.

Art. 10. El Depositario-Pagador entregará á los Obligacionistas resguardo talonario por la suma importe del primer pago.

Pagado que sea el total importe de las Obligaciones, se entregará al adjudicatario, bien el título definitivo, bien una carpeta provisional, que se canjeará á su tiempo por aquél.

Art. 11. Los títulos definitivos del empréstito irán provistos de los correspondientes cupones, representativos de los intereses que devengan hasta su amortización.

Art. 12. Las Obligaciones empezarán á devengar intereses desde el día 1.º de Abril de 1912.

Art. 13. Los depósitos de los concurrentes que no obtuviesen la adjudicación serán devueltos inmediatamente después de acordada aquélla por la Junta, entregándose el resguardo que hayan presentado con la propuesta.

Art. 14. La Junta abonará á los Corredores de Comercio colegiados, banqueros y Compañías bancarias la comisión de 1 por 1.000 sobre el importe de las proposiciones presentadas con intervención de aquéllas, siempre que dichas proposiciones no hubiesen sido desestimadas por cualquiera de los defectos expresados en el artículo 6.º

Alicante, 15 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Higinio Formigós.—P. A. de la Junta: El Secretario-Contador, Federico Soto.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., en la calle ..., número ..., y con cédula personal de la clase ... y número ..., expuesta ..., suscribo ... Obligaciones del empréstito que emite la Junta de Obras del puerto de Alicante, comprometiéndome á entregar la suma de pesetas ... por cada una de dichas Obligaciones, aceptando el interés, los plazos para su pago y todas las demás condiciones fijadas en las bases del empréstito dicho.

Y en seguridad de esta proposición, acompaño el resguardo que acredita el depósito en ... de la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

ADVERTENCIA.—El número de Obligaciones que se pretenda suscribir y las sumas expresadas en el modelo, se harán constar en letras. S—1085

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Delegación de la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino.

D. Antonio Quintana Ferrero, Secretario de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Málaga y Delegado del expresado Tribunal.

Hago saber: Que ignorándose el actual domicilio de D. Miguel Mirón Pérez, Maestro que fué de la Escuela pública de primera enseñanza del Valle de Abdalajis (Málaga), y el de sus herederos, si ha

fallecido, y desconociéndose también el de los herederos de los Maestros públicos de primera enseñanza, que lo fueron de Antoqueira y Alfarnatejo, Casabermeja y Colmenar, D. Francisco Enjuto Trigueros, D.ª Concepción Rubí Meléndez, doña Rosa Gil Fovadano y D. Manuel Gordón González, que han fallecido, para que reintegren las cantidades percibidas y no justificadas del material de sus dichas Escuelas, respectivas al cuarto trimestre de 1905, ó presenten cartas de pago de haberlo hecho á la Hacienda; el D. Miguel Mirón, pesetas 40,54, y los causa habientes de D. Francisco Enjuto, pesetas 23,03; los de D.ª Concepción Rubí, pesetas 30,40; los de D.ª Rosa Gil, pesetas 23,03, y los de D. Manuel Gordón, pesetas 40,54.

Debiendo presentarse las referidas personas por sí ó personas que lo representen, y que éstas residan en esta ciudad, ante esta Delegación, y en el plazo de diez días de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, los que sean vecinos de ella y de otro igual plazo desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID á los que sean de otras provincias, para hacerles entrega del pliego de cargos; y de no verificarlo se les condenará en rebeldía, depurando responsabilidades y pasando el tanto de culpa que hubiere á los Tribunales ordinarios.

Málaga, 24 de Noviembre de 1911.—El Delegado del Tribunal, Antonio Quintana. P—2959

#### Agencia ejecutiva de la zona de Linares.

En el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de canon por superficie de la mina *Pérez Barrachina*, situada en este término municipal, correspondiente al cuarto trimestre del año 1910, contra el deudor Juan Pedro Fuertes, por la cantidad de 135 pesetas, más los apremios, costas y gastos del expediente, se ha dictado, con fecha 30 de Diciembre de 1910, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta al deudor que expresa la anterior relación de débitos por canon de superficie de minas, perteneciente al cuarto trimestre de 1910.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá con arreglo á lo que dispone el artículo 20 del Reglamento provisional de 28 de Marzo de 1900, al embargo de los productos de la mina, en primer término, y caso de no tenerlos ó de no ser suficientes, contra los demás bienes muebles, semovientes ó inmuebles del deudor, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, expidiéndose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor D. Juan Pedro Fuertes, cuyo domicilio se ignora, de conformidad con el artículo 142 de la vigente Instrucción, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, en Linares á 30 de Noviembre de 1911.—El Agente ejecutivo, Pedro Cañada.

F—2958

**Recaudación de Contribuciones de Peñalcázar.**

D. Manuel Lezcano Velilla, Recaudador de contribuciones del pueblo de Peñalcázar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Urbana, pertenecientes á los años de 1909 al 1911, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresa:

A D. Jacinto María Anglada, una fragua y cuartel, sito en la partida de la mina sin número, de este término, que linda por su derecha, Casa de Bárbara Oñate; por izquierda, camino de la Cantina; por espalda, Juego de pelota, número 124 del Registro fiscal.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiero para que en término de tercero día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Peñalcázar á 29 de Noviembre de 1911.—El Recaudador, Manuel Lezcano.  
P—2955

**ANUNCIOS OFICIALES****Banco de España.**

Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario intransmisible, número 4.139, expedido por esta sucursal con fecha 28 de Julio de 1911, á favor de D. Felix González Santarén, representativo de 55.600 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho á recla-

mar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1911.—El Secretario, José Del'Lapi. X—2903

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 660.369 y 680.431, expedidos por este Establecimiento en 24 de Junio de 1910 á favor de D. Ramón Goicoerrotea y Montoro y D.ª Laura Gamboa y Martínez, indistintamente, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 22 de Noviembre próximo pasado fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Diciembre de 1911.—El Vicesecretario, O. Blanco Rocio.

X—2304

**Banco de España.**

San Sebastián.

Habiéndose extraviado el resguardo del préstamo, número 8.106, de 8.000 pesetas, expedido por esta Sucursal en 18 de Agosto de 1911, á nombre de doña Francisca Urriza y Mendiluce, viuda de Bandrés, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción por primera vez de este anuncio

en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 30 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Antonio García Piórcz. X—2907

**Canal de Isabel II.**

COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 2.042 del libro U. A., importante 40 hectolitros de agua (equivalente á un real y cuartillo fontanera), expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de D. Joaquín de Ando ó Ibáñez, se suplica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, pues pasados cuarenta días desde la fecha de este anuncio quedará nula y sin efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1911.—El Comisario Regio, Mellado. X—2305